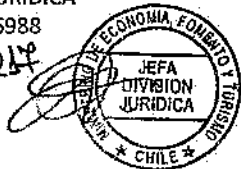




DIVISION JURIDICA  
NAN - 6988

140228214



**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y  
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**  
Finanzas  
**REFRENDACIÓN**

PROGRAMA	08
ITEM	22.08.010
PRESUPUESTO	\$ 306.710.000
COMPROMISO	\$ 290.197.430
OBLIG. ACTUAL	\$ 21.930
SALDO	\$ 36.490.141



**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA QUE INDICA Y  
APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

R. A. EXENTA N° 3989 /

SANTIAGO, 07 DIC. 2017

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 20.981; en la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Administrativa Exenta N° 2191 de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo requiere contratar, a través de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, una suscripción anual a la edición impresa del periódico trimestral de tecnología y sociedad "The New Atlantis".
2. Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en Convenio Marco.
3. Que, según lo informado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, ID N° 6988, el monto total de esta contratación asciende a la suma total de US\$ 34 (treinta y cuatro dólares americanos).
4. Que, según lo informado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, ID N° 6988, esta Subsecretaría cuenta con el presupuesto necesario para realizar esta contratación.
5. Que la empresa Fulco Inc., a través de su sitio web, <http://www.ezsubscription.com/tna/subscribe.asp>, es el único proveedor que entrega este servicio de suscripción.
6. Que, en consecuencia, se aplica la causal de trato directo a que se refiere la letra d) del artículo 8 de la ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 4 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886.

7. Que, además, se aplica lo dispuesto en el artículo 53 letra a) del decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre contrataciones excluidas del Sistema de Compras Públicas, que contempla como tales a las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
8. Que, considerando todo lo anterior, se debe autorizar la contratación en forma directa del servicio de suscripción anual a la edición impresa del periódico trimestral de tecnología y sociedad "The New Atlantis", por un valor de US\$ 34 (treinta y cuatro dólares americanos).
9. Que, la resolución administrativa exenta N° 2.191, de esta Subsecretaría, delega al Jefe(a) de la División Jurídica la facultad de firmar la Resolución que autoriza contratación directa y aprueba los respectivos términos de referencia, salvo en caso de urgencia, emergencia o imprevisto.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorízase la compra a través del sitio de la empresa Fulco Inc., <http://www.ezsubscription.com/tna/subscribe.asp>, por un monto total de US\$ 34 (treinta y cuatro dólares americanos), correspondiente a la adquisición de la suscripción anual a la edición impresa del periódico trimestral de tecnología y sociedad "The New Atlantis".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se aprueban los siguientes Términos de Referencia de la contratación directa que se está autorizando mediante el artículo primero de esta resolución:

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA:**

##### **1. Antecedentes.**

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, adquirirá para el Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo, una suscripción anual a la edición impresa del periódico trimestral de tecnología y sociedad "The New Atlantis".

##### **2. Plazo de Vigencia.**

El plazo de vigencia del contrato será de doce (12) meses, contados desde el pago.

##### **3. Costos y forma de pago.**

La suscripción anual a la edición impresa del periódico trimestral de tecnología y sociedad "The New Atlantis" tiene un valor total de US\$ 34 (treinta y cuatro dólares americanos). La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño procederá al pago total, esto es, US\$ 34 (treinta y cuatro dólares americanos); una vez publicada la presente resolución en el sistema de información de Transparencia.

**4. Contraparte Técnica.**

La Contraparte Técnica de esta contratación directa será el (la) Encargado(a) del Consejo Nacional de Innovación para el Desarrollo, o la(s) persona(s) designada(s) por el (la) Encargado(a) en su reemplazo.


**ARTÍCULO TERCERO:** Impútese el gasto que irrogue la dictación de esta resolución a la partida 07, capítulo 01, programa 08, subtítulo 22, ítem 08, asignación 010; del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2017.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE.**

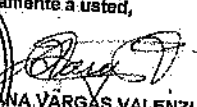
**POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA.**



**ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA  
JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y  
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**



Que transcribe, para su conocimiento.  
Saluda atentamente a usted,



**ANA VARGAS VALENZUELA**  
Subsecretaria (S) de Economía y  
Empresa de Menor Tamaño